



Mayor's Office of  
Immigrant Affairs



## Anuncio importante para los ecuatorianos

### Nuevo Proceso de Reunificación Familiar para Ecuador

El gobierno federal anunció un nuevo proceso de Reunificación Familiar para la comunidad ecuatoriana en Estados Unidos.

El programa es **sólo para ecuatorianos que ya están tramitando una visa familiar.**

#### 1. ¿Qué es el proceso de reunificación familiar?



El proceso de reunificación familiar le permite venir a los Estados Unidos si está esperando una visa familiar en Ecuador. Si entra a los EE. UU. bajo este programa, puede solicitar un permiso de trabajo y trabajar hasta que reciba su visa.

## 2. ¿Quién califica para este programa?

**Este programa está disponible para personas que:**

- a) Estan afuera de los Estados Unidos,
- b) Son Nacionales ecuatorianos O cónyuges o hijos/as de un nacional ecuatoriano, y
- c) Tienen una petición familiar aprobada para el Formulario I-130 (petición familiar)



**NOTA:** Sólo puede participar en este programa **si no ha recibido su visa familiar.**

Si ya recibió su visa, comuníquese con su consulado local para obtener información adicional.

## 3. ¿Qué documentos necesitaré?



Como parte de este proceso, tanto los miembros de la familia adentro y afuera de los EE. UU. tendran que presentar varios documentos.

**Familiares adentro de los EE. UU. tendran que proporcionar documentos financieros como una copia de su última declaración de impuestos federales, extractos bancarios, y/o una carta de su trabajo para demostrar que pueden cuidar de su familiar.**

**Los familiares afuera de los EE. UU. deben asegurarse que su pasaporte este vigente antes de poder viajar.**

# Paso a paso sobre la libertad condicional ecuatoriana



El gobierno de los Estados Unidos enviará invitaciones a familiares que están adentro de los EE. UU. que pueden aplicar para este programa

2



El familiar adentro de los EE. UU. presenta el Formulario I-134A y documentos financieros.



USCIS confirma la aplicación y envía los siguientes pasos por correo electrónico al familiar que está afuera de los EE. UU.

4

Los familiares afuera de los EE. UU. someten información en la aplicación móvil CBP1.

5

El gobierno de Estados Unidos envía su aprobación.



6



Los familiares afuera de EE. UU. viajan a la frontera cuando sea tiempo de su cita dada por la aplicación CBP1.



**NOTA: Sólo puedes participar en este proceso si el gobierno de EE. UU. te envía una invitación.** Puede verificar si el gobierno de los EE. UU. ha enviado una invitación a su familiar visitando [www.uscis.gov/frpinvitations](http://www.uscis.gov/frpinvitations).



**NOTA:** las invitaciones para este programa empezaron a ser enviadas el 17 de noviembre de 2023. Si no ha recibido una, podría ser porque su dirección postal no está actualizada.

Puede actualizar su información visitando [www.nvc.state.gov/inquiry](http://www.nvc.state.gov/inquiry)



## **CUIDADO CON LAS ESTAFAS DE INMIGRACIÓN LEGAL Y LOS ACTORES FRAUDULENTOS**

**Recuerde: Sólo un abogado autorizado o un representante acreditado por el DOJ puede presentar solicitudes en su nombre.**

Tenga cuidado con las estafas legales de inmigración o los proveedores fraudulentos que puedan indicar lo contrario y hacer promesas falsas, como por ejemplo:

- **Una forma de obtener un permiso de trabajo o visa de inmediato.**
- **Declaraciones que indiquen que no existen riesgos ni consecuencias.**
- **Reclamos de especial influencia ante autoridades migratorias.**



Si no tiene un abogado, llame a la línea directa de apoyo legal de inmigración de MOIA al 1-800-354-0365 entre las 9 a. m. y las 6 p.m., de lunes a viernes, o llame al 311 y diga "ActionNYC".